

Cancelado por no presentar en el plazo
de 15 días, el papel de pago al Estado para el
título y pertenencias.

77-19

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901.

Expediente de registro

NÚMERO 1862.

Para la mina de hierro nombrada
Pascuala.



Del término de Elizondo

Interesado

D. Juan José de Icaza

Vecindad

Bilbao

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Presenta cedula de 9.^a clase del ejercicio corriente
con el n.^o 802 exped.^a por la Alcaldia de Bilbao.

1862

Señor Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra.

Presentada
a las diez y Cortina, mayor de edad, vecino de Bilbao,
siete horas y provisto de la correspondiente cedula por
venite min- tos del día mal que exhibe, a V. C. expone:

de hoy. Pam-
plona venite
y cuatro de octu-
bre de mil no-
vecientos uno.

P.O.

Que, en el paraje llamado Base-
qui, que linda por todos rumbos con el mis-
mo monte Basequi, termino jurisdiccional
de Elizondo, distrito municipal del valle Bar-
tan, desea adquirir sesenta y ocho pertenencias
mineras de mineral de hierro, con el título
de "Pascuala". Verifico la designacion de
este registro en la siguiente forma: Se ten-
drá por punto de partida el mismo de la
mina "Malagueta", y se medirán en direccion
Sur-este hasta la 5.^a estaca de dicha mina
"Malagueta", en donde se colocará la 1.^a estaca
de esta mina "Pascuala"; de la 1.^a estaca a la
2.^a se medirán 500 metros en direccion Sur;
de la 2.^a a la 3.^a, 700 metros al Oeste; de la 3.^a a
la 4.^a, 800 metros al Norte; de la 4.^a a la 5.^a

1.000 metros al Este; de la 5.ª a la 6.ª, 300 metros al Sur; de la 6.ª a la 7.ª, 300 metros al Oeste; de la 7.ª a la 1.ª 100 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pertenencias que se solicitan.

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud, juntamente con la carta de pago de doscientas noventa y nueve pesetas que a la vez tengo el honor de acompañar, se sirva ordenar que se dé al expediente el curso que marca la Ley y Reglamento para que en su día se me expida el correspondiente título de propiedad.

Dios que a V. S. m. S. años

Dillas 22 de Octubre de 1904

Juan J. de Lara

Di-

10
ligencia} Presentada en este Gobierno y Sección de fo-
mento a las diez y siete horas y veinte mi-
nutos del día de hoy.

Pamplona veinticuatro de octubre de mil no-
vecientos uno.



El Secretario,
M. Muñoz Ruiz

Providencia} Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, con carácter provisional, has-
ta la presentación de la carta; anótelo en el
libro correspondiente; publíquese en el "Boletín
Oficial" de esta provincia; remítase edicto
al Alcalde de Elizondo; colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno, pa-
ra que uno y otro estén expuestos al público
por espacio de sesenta días, según previene
la Instrucción del ramo.

Pamplona veinticuatro de octubre de mil nove-
cientos uno.

El Gobernador



D_e

ligencia). En el día de hoy presenta carta de pago
de doscientas ochenta y cinco pesetas cinco cénti-
mos.

Pamplona veinticinco de octubre de mil novecientos
uno.



El Secretario
M. Juan Arribas

Providencia). Queda definitivamente admitido este registro por
haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona veinticinco de octubre de mil novecientos uno.



El Gobernador.

nº 1.562



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1.401



"Pascuala"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de octubre

de 1701.

Hecho

Sr. Alcalde de

Elizondo

n.º 170.

Ai 29 Enero 1902

Con fecha 26 de Octubre p[ro]p[ri]o en oficio
n.º 1405 remiti a N.º edicto de la suma
"Pascuala" exped. n.º 1562 para que lo
exponiere al público por espacio de
sesenta dias y habiendo pasado con
exceso el plazo marcado aqui reá
ba la presente conon. lo remitira
diligenciado segun prescrive la Ley.

Dni 10.º

Fecha

Alcalde

n.º 1562

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe Superior de Administración, Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Juan José de Ycaza y Cortina vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las ^{choc y} siete horas y veinte minutos del día ^{veinticuatro} de octubre de mil novecientos uno una solicitud de registro de sesenta y ocho pertenencias de la mina nombrada "Pascuala" de mineral de hierro que linda con el mismo monte Pasqui.

término jurisdiccional de Elizondo distrito municipal de El valle de Bardena terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina "Malaguita" y se medirán en dirección S. E. hasta la 1.ª estaca de dicha mina "Malaguita" en donde se colocará la 1.ª estaca de esta mina "Pascuala"; de 1.ª a 2.ª se medirán 500 m. en dirección S. de 2.ª a 3.ª 700 m. al O.; de 3.ª a 4.ª 800 m. al N.; de 4.ª a 5.ª 1000 m. al E.; de 5.ª a 6.ª 300 m. al S.; de 6.ª a 7.ª 200 m. al O.; de 7.ª a 8.ª 100 m. al S., quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona, veinticuatro de octubre de mil novecientos uno.



[Signature]

Don Lino Plaza, Alcalde
Constitucional del Valle de Bayamón

Certifico: Que el Edicto
inserto ha permanecido expuesto al
público durante sesenta días en los
sitios de costumbre.

Elizendo veinte y nueve de ene-
ra de mil novecientos dos.



Lino Plaza

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de
Admon. Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: que por D. Juan José de Icaza y Cortina
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
y siete horas y veinte minutos del día veinticuatro de octubre
de mil novecientos uno una solicitud de registro de cuenta
ocho pertenencias de la mina nombrada "Pascuala" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Basequi que linda
por todos rumbos con el mismo monte Basequi

término jurisdiccional de Elvondo distrito municipal del valle de Bastan

terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mis-
mo de la mina "Malaguita" y se medirán en dirección S. E. has-
ta la 1.ª estaca de dicha mina "Malaguita", en donde se colocará
la 1.ª estaca de esta mina "Pascuala". de 1.ª a 2.ª se medirán
500 m. en dirección S. de 2.ª a 3.ª 700 m. al O. de 3.ª a 4.ª 800 m.
al N. de 4.ª a 5.ª 1000 m. al E. de 5.ª a 6.ª 300 m. al S. de 6.ª a 7.ª 300 m.
al O. de 7.ª a 8.ª 100 m. al S. quedando así cerrado el polígono
de las cuenta ocho pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de octubre de mil novecientos uno



[Signature]

Pili

quicia El presente escrito ha estado expuesto
al publico en la tabilla de anuncios
del Gobierno Civil durante veinte dias
sin haberse presentado oposicion ni re-
clamacion alguna en este tiempo.
Pamplona 27 de Febrero de 1902

El Secretario act.^{al}



[Signature]

Decreto. Transcurrido el periodo de publi-
cidad, practiquese la denuncacion
si ha lugar.

Pamplona 27 de Febrero de 1902

El Gobernador,



[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de Febrero de 1902

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *1562*
de la mina de *heiro* titulada

'Pascuala'
del término de *Elizondo (Bastan)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *cuarenta*
y tres pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *días y sus*
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 20 de *Noviembre*
de 1902.

El Ingeniero
Ramón Terer de Muñoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada "Pascuala" cuyo expediente tiene el
numero mil quinientos sesenta y dos.

A diez y seis de Noviembre de
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Perez de Munros acompañado
del auxiliar facultativo D. _____

me constituí en el parage denominado Basagui
del término municipal de Bastau (Elsondo) con objeto de practicar la
demarcación de sesenta y ocho pertenencias solicitadas
para la mina citada Pascuala numero
mil quinientos sesenta y dos.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Rafael Goni vecino de Elsondo y
D. Antonio Alugaray vecino de Crown
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el mismo
que sirvió para la mina Malaguita
cuyo expediente tiene el numero ciento se-
sentá y cinco. Al partir del referido punto
de partida se midieron en dirección Sude-
ste cuarenta y cinco metros y a poco la
primera etapa sobre la primera de la
mencionada mina Malaguita; a
los cincos metros de esta al Oeste un grado
cincos minutos Norte se claró la segunda
sobre el lado Sur de la citada Malaguita.

à los cien metros de esta al Sur un grado
cinco minutos Oeste se colocó la tercera en
Miatseco-bisarra; à los cien metros
de esta al Oeste un grado cinco minutos
Norte se fijó la cuarta en Miatseco-bis-
arra; à los cien metros de esta al Sur
un grado cinco (minutos) minutos Oeste se
situó la quinta en Basquigari como
las cinco siguientes; à los cien metros
de esta al Oeste un grado cinco minutos
Norte se puso la sexta; à los cien me-
tros de esta al Sur un grado cinco
minutos Oeste se colocó la séptima;
à los cien metros de esta al Oeste un
grado cinco minutos Norte clavando
la octava; à los doscientos metros de esta
al Sur un grado cinco minutos Oeste
fijándose la novena; à los trescientos
metros de esta Oeste un grado cinco
minutos Norte colocando la décima;
à los ochocientos metros de esta al Norte
un grado cinco minutos Este se fijó
la undécima; (à los novecientos) en Gorobillo;
à los novecientos metros de esta al Este
un grado cinco minutos Sur se clavó
la duodécima en Sagarréta; à los tres-
cientos metros de esta al Sur un grado
cinco minutos Oeste se fijó la décima
tercera en Arriagarrietaco-coen; à los
cien metros de esta al Oeste un grado
cinco minutos Norte se puso la décima
cuarta en Ormatenbelagoya; à los
cien metros de esta al Norte un gra-
do cinco minutos Este se clavó la dé-
cima quinta en Ormatenbelagoya; à
los cien metros de esta al Oeste un gra-
do cinco minutos Norte se situó la dé-
cima sexta sobre la línea cuarta - qu-
ta ó sea lado Este de la muria Malaguita
cuyo expediente tiene el número ciento
cuarenta y cinco; à los cien metros de esta
al Norte un grado cinco minutos

Este se fijó la décima septima sobre la
cuarta de la mencionada mina "Malaga-
quita"; a los ciento metros de esta al este
un grado cinco minutos Norte se situó la
décima octava sobre la tercera de la citada
mina "Malagueta"; a los doscientos metros
de esta al Sur un grado cinco minutos Oeste
cayó la décima novena sobre la segunda
la repetida mina "Malagueta" y por
último cien metros medidos desde esta en
dirección Este un grado cinco minutos
Sur se encontró la segunda estaca que
dando demarcadas dentro de la designa-
ción cuarenta y tres pertenencias de las
sesenta y ocho solicitadas, por superponerse
en parte las restantes a las minas Malagueta
número ciento sesenta y cinco Selva y
número ciento cuarenta y cinco y Martha númer-
o ciento setenta y cinco.

Mede esta mina una superficie horizon-
tal de (cuarenta) cuatrocientos treinta mil
metros cuadrados.

da esta mina por Norte, Sur, Este, y Oeste, con terreno franco,
linda además por Norte Sur, Este y Oeste con la
mina Malagueta número cinco sesenta y cinco.

Se hallan próximas por Sur y Este
las minas Del vaxey número cinco sesenta
y cinco y Martha número diez.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Terer de Matos

Antonio Alzugaray

Diligencia

Conferencia con la clasificación del mineral.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



PLANO de demarcación de la mina

"Pascuala" en término de

Basta (Elizondo) provincia de

Savarra

Número de su expediente 1562.

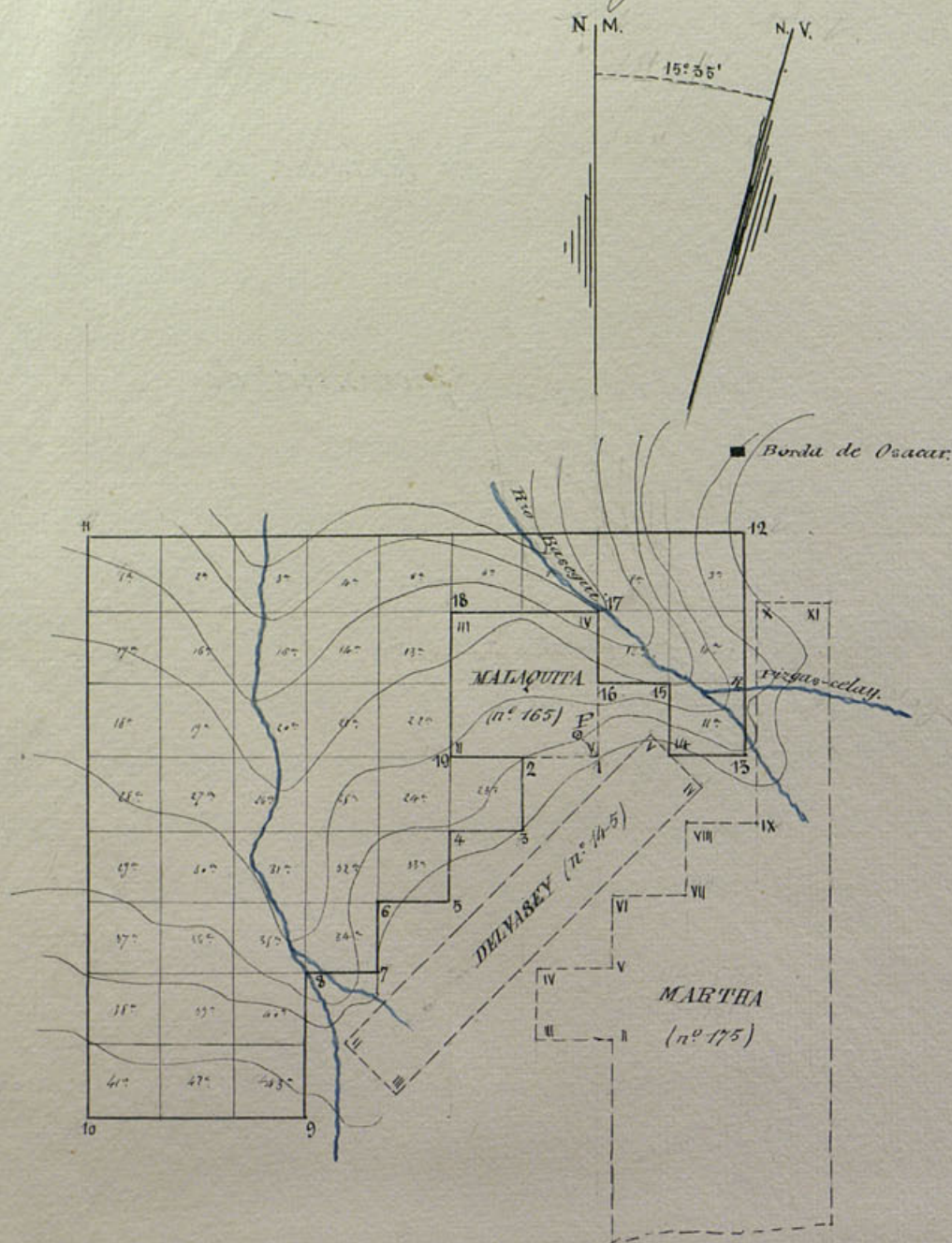
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de
(número 1162) sita en el parage nombrado

Barregui

titulada Pascualas
término de Barra (Elvando)



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º Ramon Cacer de Munoz

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el mismo de la mina
Malagueta (n.º 165)

1. 2 — — 19 estacas

1.ª 2.ª — — 43 pertenencias.

San Sebastián 19 de Noviembre de 1902

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de cuarenta y tres pertenencias para la mina de horno
 nombrada Paseuala cuyo expediente tiene el núm. 1152 sita en Baraqui
 término municipal de Bastan (Elizondo) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 25 de Febrero
de 1902 por el ingeniero que suscribe el 16 de Noviembre de 1902

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida; es el mismo de la mina Malaquita (n.º 165).		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1	S. E.	45		Entrada I de Malaquita (165)	
1 a 2	O. 1.º 05' N.	100		Lado S. de Id	
2 a 3	S. 1.º 05' O.	100		Meatrecu-bizcarra	
3 a 4	O. 1.º 05' N.	100		Id	
4 a 5	S. 1.º 05' O.	100		Baraqui	
5 a 6	O. 1.º 05' N.	100		Id	
6 a 7	S. 1.º 05' O.	100		Id	
7 a 8	O. 1.º 05' N.	100		Id	
8 a 9	S. 1.º 05' O.	200		Id	
9 a 10	O. 1.º 05' N.	300		Id	
10 a 11	N. 1.º 05' E.	800		Gorobillo	
11 a 12	E. 1.º 05' S.	900		Laganeta	
12 a 13	S. 1.º 05' O.	300		Orizgoñuetra-rocua	
13 a 14	O. 1.º 05' N.	100		Orizgoñuetra-rocua	
14 a 15	N. 1.º 05' E.	100		Id	
15 a 16	O. 1.º 05' N.	100		Lado IV-V de Malaquita (165)	
16 a 17	N. 1.º 05' E.	100		Entrada IV de Id	Malaquita (n.º 165)
17 a 18	O. 1.º 05' N.	200		Id III de Id	Id
18 a 19	S. 1.º 05' O.	200		Id II de Id	Id
19 a 2	E. 1.º 05' S.	100			Id
San Sebastián 19 de Noviembre 1902.					
Ramon Teres de Munar					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo que vivió para la mina Malaguita cuyo expediente tiene el número ciento sesenta y cinco.

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, lindando además por Norte, Sur, Este y Oeste con la citada mina Malaguita (n.º 165).

Se hallan proximas por Sur y Este las minas "Del Vasey" (n.º 145) y Martha (n.º 10).

Ramon Terer de Munoz

PLANO de demarcación de la mina

Pascuala en término de

Baztán (Elizondo) provincia de
Navarra

Número de su expediente 1562²

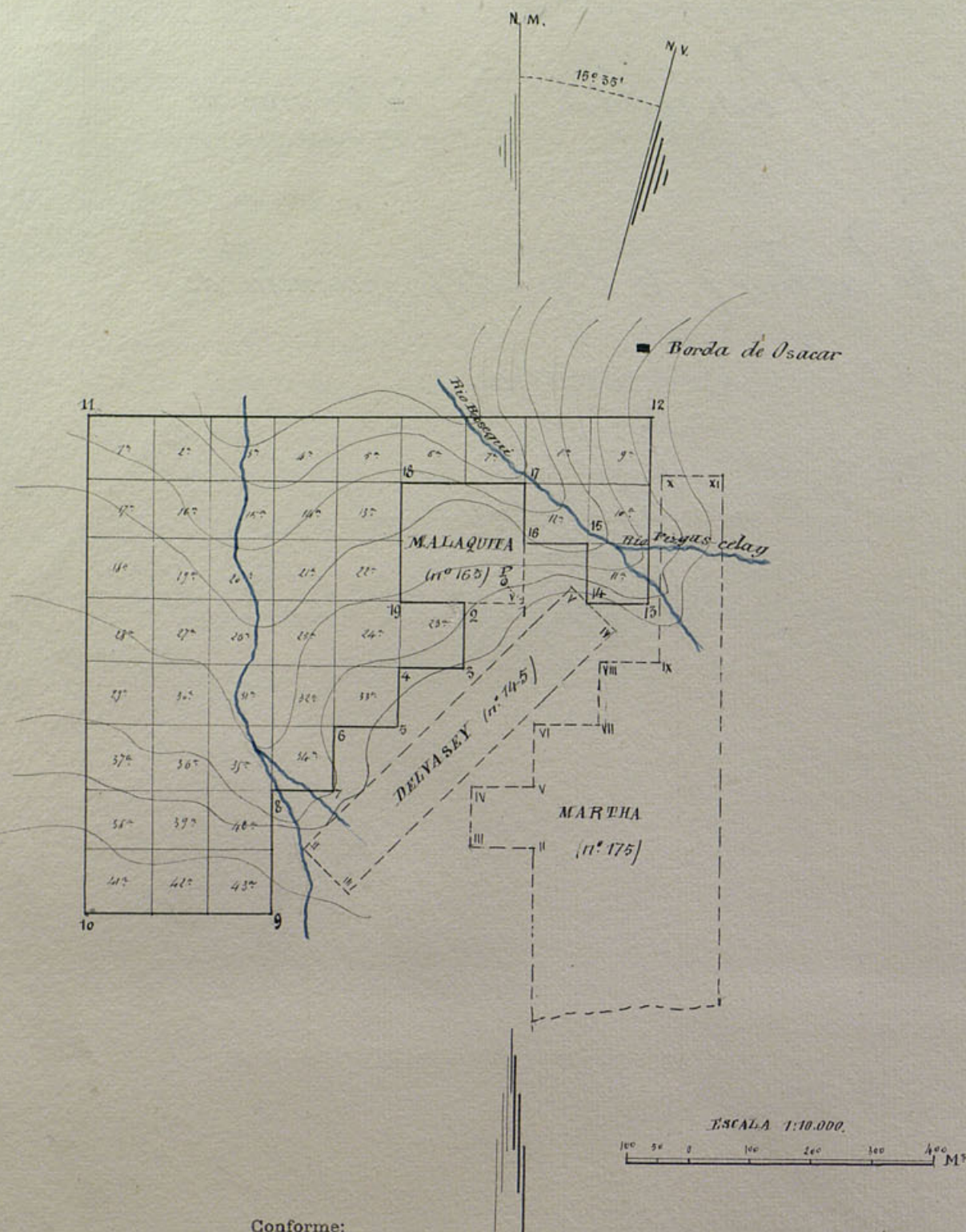
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1562*) sita en el parage nombrado

hierro
Basegui

titulada *Pascuala*
término de *Bastin (Elizondo)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramón Terer de Mañor

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

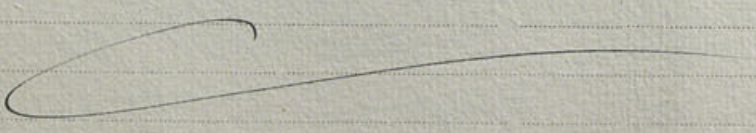
P punto de partida *es el mismo*
de la mina "Malaquita"
(n.º 165)

1. 2 *19* estacas
1.ª 2.ª *43* pertenencias.

San Sebastián *19* de *Noviembre* de 1902
El Auxiliar Facultativo

EXPLICACIÓN del plano de *cuarenta y tres* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Paseuala* cuyo expediente tiene el núm. *1562* sita en *Basegui* término municipal de *Bastón (Elizondo)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Febrero* de *1902* por el ingeniero que suscribe el *16 de Noviembre* de *1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
El punto de partida es el mismo de la mina <i>Malagueta (n.º 165)</i> 		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Desde 1	S. E.	45		Estaca I de Malagueta (n.º 165)	
1 a 2	O. 1° 05' N.	100		Lado Sur de id	
2 a 3	S. 1° 05' O.	100		Meateteo - bicana	
3 a 4	O. 1° 05' N.	100		id	
4 a 5	S. 1° 05' O.	100		Basegui	
5 a 6	O. 1° 05' N.	100		id	
6 a 7	S. 1° 05' O.	100		id	
7 a 8	O. 1° 05' N.	100		id	
8 a 9	S. 1° 05' O.	200		id	
9 a 10	O. 1° 05' N.	300		id	
10 a 11	N. 1° 05' E.	800		Gorobillo	
11 a 12	E. 1° 05' S.	900		Laganeta	
12 a 13	S. 1° 05' O.	300		Arriquerietaca - socua	
13 a 14	O. 1° 05' N.	100		Armaterbelagoya	
14 a 15	N. 1° 05' E.	100		id	
15 a 16	O. 1° 05' N.	100		Lado IV-V de Malagueta	
16 a 17	N. 1° 05' E.	100		Estaca IV de id	Malagueta (n.º 165)
17 a 18	O. 1° 05' N.	200		id III de id	id
18 a 19	S. 1° 05' O.	200		id II de id	id
19 a 2	E. 1° 05' S.	100		"	id
San Sebastián 19 de Noviembre de 1902.					
Ramon Perez de Muiñaz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}35'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo que sirvió para la mina "Malagueta" cuyo expediente tiene el número ciento sesenta y cinco.

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, limitando además por Norte, Sur, Este y Oeste con la citada mina "Malagueta" (n.º 165).

Se hallan próximas por S. y E. las minas "Del Pasey" (n.º 145) y "Martha" (n.º 175).

Cesar de Muro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1862 de la
mina de hierro titulada
"Pasualá"
del término de "Elviondo"
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Ramon Perez de Munoz.

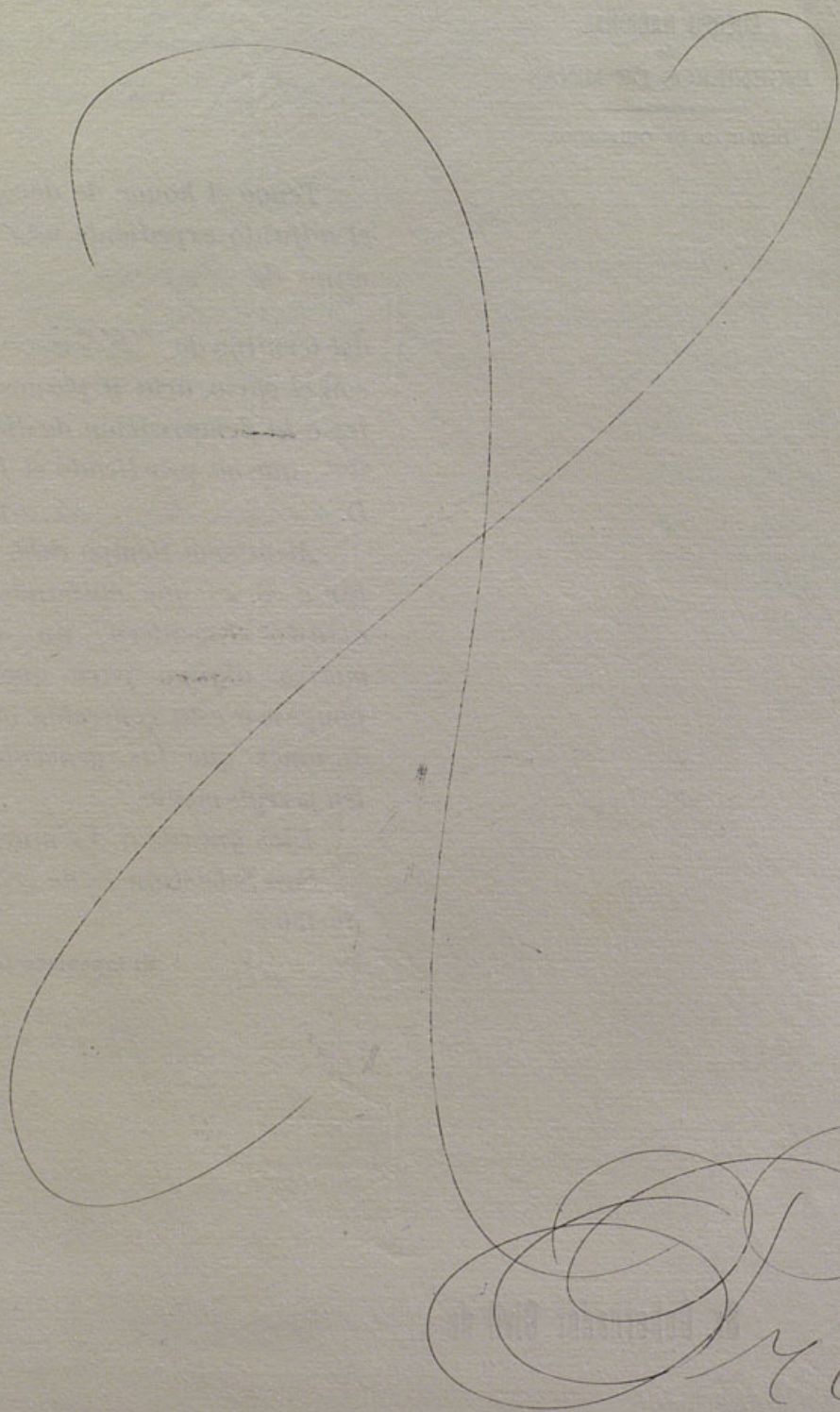
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de Noviembre
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de Navarra



videncia) Practicada la demarcación por
el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágame sa-
ber al interesado para que en el término
de quince días presente, en papel de
pagos al Estado, la cantidad de ciento
diez y ocho pesetas, más un sello móvil
de diez céntimos, en reintegro de las
cuarenta y tres pertenencias demarca-
das y timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro nombrada
"Pascuala" - n.º 1563. de conformidad con
la legislación vigente; pues, de no veri-
ficarlo en dicho plazo quedará cancela-
do el referido expediente.

Pamplona 34 de noviembre del 9.º 2.
El Gobernador int.º



[Signature]

De-

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el pá-
rrafo 1.º del artículo 64 de la vigente
Ley, queda cancelado el expediente de
la mina de hierro titulada "Pascuala"
n.º 1563. del término de Elisondo, por
no haber presentado el interesado en
el plazo de quince días el papel de pa-
gos al Estado en reintegro de las 43 per-
tenencias demarcadas y timbre del Ti-
tulo de propiedad; quedando franco
y registrable el terreno que ocupaba.

Pamplona 16 de Diciembre del 902.

El Gobernador int.º

Francisco de Paula





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

2123



Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mmanuel Martin*, *habilitado de la Jefatura de minas*.

la cantidad de *284*

pesetas *05*

céntimos á que asciende el depósito que en *25* de *Octubre* de 1901 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *68* pertenencias titulada "*Lascuña*"

(n.º *1562*) y cuyo resguardo señalado con los números *26* de entrada y *335* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Diciembre* de 1902

Pecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1433

Con la comunicación de V. S. fecha
10 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 26 de
entrada y 335 de registro del depósito
de 264 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 25 de Octubre 1901
por D. Juan J. Ferra
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 68 c.
pertenencias titulada "Pasencola"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Diciembre

de 1902

Adriano Alenda

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.